

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Rey Juan Carlos / Máster / URJC / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313229
Denominación Título:	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Postgrado-Alcorcón
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	19-09-2012
Otros centros participantes:	Centro de Educación Superior CEDEU Escuela Universitaria de Turismo ESERP

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los

informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se calificaba con C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.- "URJC: Se recomienda reflexionar sobre los resultados ofrecidos en la modalidad presencial en las encuestas de satisfacción del alumnado con la dirección del Máster y la satisfacción con la organización de la enseñanza".

Para dar respuesta a esta recomendación, la universidad asegura haber reflexionado sobre los resultados de las encuestas de satisfacción del alumnado, especialmente en relación con la dirección del máster y la organización de la enseñanza. Como medida de mejora, ha optimizado los canales de comunicación, proporcionando desde el inicio los contactos de los coordinadores y una cuenta específica de correo, además de habilitar buzones de ayuda y dudas. Asimismo, ha reforzado la planificación docente mediante reuniones periódicas con los coordinadores para elaborar y actualizar cronogramas detallados, evitar la repetición de contenidos y garantizar una formación coherente y adecuada a los objetivos del máster y al examen oficial de acceso.

Las evidencias aportadas incluyen cartas de bienvenida con contactos clave, información en la web del máster, cronogramas actualizados en el aula virtual y una programación detallada de video-clases en modalidad online. Si bien tanto las explicaciones del autoinforme como las evidencias indican cambios en la mejora de la coordinación docente y la organización, no se aportan evidencias de las reuniones de coordinación que reflejen el proceso reflexivo seguido, los grupos de interés implicados, los procesos de detección de causas y, en su caso, las medidas adoptadas junto con los resultados obtenidos.

2.- "URJC: Se recomienda incluir en todas las guías docentes los resultados de aprendizaje y la presencialidad necesaria".

Como respuesta a esta recomendación, la universidad ha incorporado los resultados de aprendizaje en todas las guías del máster para el curso 2024-2025, tanto en modalidad presencial como online. Aunque la presencialidad no se indica expresamente en la guía docente, se deduce mediante el requisito de obtener la dispensa académica de asistencia a clase (DAAC), según lo previsto en la normativa de la URJC, para el alumnado que no pueda realizar un seguimiento presencial continuo. A partir del próximo curso académico, se prevé especificar la obligatoriedad de asistir al menos al 80 % de las clases en modalidad presencial y a un número mínimo de sesiones síncronas en modalidad online.

Si bien la incorporación de la DAAC permite inferir requisitos de asistencia, se considera una medida transitoria e incompleta, que deberá ser objeto de seguimiento en futuras evaluaciones.

3.- "ESERP: Se recomienda incluir en todas las guías docentes los resultados de aprendizaje, la presencialidad necesaria y los criterios de evaluación".

Para atender a esta recomendación, la universidad indica que, a partir del curso 2023-2024, se han incluido los resultados de aprendizaje, la presencialidad necesaria y los criterios de evaluación en todas las guías docentes, tanto en modalidad presencial como virtual. Sin embargo, del análisis de las guías se desprende que únicamente se indica un porcentaje para cada actividad respecto al total, al que se denomina erróneamente "presencialidad (%)". Dicho porcentaje no se corresponde con las horas de presencialidad reales de cada actividad ni con los criterios previstos en los ECTS.

VALORACIÓN

Si bien se han identificado avances y medidas dirigidas a la mejora en los tres ámbitos evaluados, las evidencias aportadas no permiten considerar atendidas plenamente las recomendaciones. En el primer caso, no se evidencian los elementos de un proceso reflexivo documentado sobre los resultados de satisfacción. En el segundo, aunque se han incorporado los resultados de aprendizaje, la información relativa a la presencialidad queda pospuesta para el próximo curso. En el tercero, los datos consignados en las guías no reflejan con precisión los requerimientos de presencialidad establecidos.

Se reconoce el esfuerzo realizado, y se anima a continuar con las actuaciones iniciadas a fin de garantizar el cumplimiento completo de las recomendaciones en futuros procesos de evaluación externa.

En consecuencia, la calificación en este criterio se mantiene en C.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se calificaba con C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.- "URJC: Se recomienda explicitar en la web los criterios de selección indicados en la Memoria para el caso de que la demanda de alumnos supere la oferta de plazas".

La URJC ha dado respuesta a esta recomendación incluyendo en su página web, en el apartado "Admisión y Matrícula" de los másteres, los criterios de selección para los casos en los que la demanda supere la oferta en ambas modalidades, especificando que la adjudicación se basará en la nota media del expediente académico. Comprobadas las evidencias, se da por atendida la recomendación.

2.- "URJC: Se recomienda publicar el listado de las instituciones y despachos en los que los estudiantes del título pueden realizar las prácticas externas".

Para atender esta recomendación, la URJC ha publicado en su web el listado de instituciones y despachos donde los estudiantes del máster pueden realizar prácticas externas. Esta información es accesible desde el apartado general de "Prácticas en Empresas" y desde la sección específica del máster, con enlaces a documentos detallados que identifican las entidades colaboradoras. Analizadas las evidencias, se constata el cumplimiento de esta recomendación.

3.- "URJC y ESERP: Se recomienda informar en la web sobre los recursos y servicios de la modalidad a distancia, así como de los centros donde se realizarán los exámenes presenciales y sus fechas".

La URJC ha incluido en su página web información clara y accesible sobre los recursos y servicios disponibles para la modalidad a distancia del máster. Asimismo, se informa sobre los centros y fechas de los exámenes presenciales, indicando además que dicha modalidad incluye pruebas presenciales obligatorias.

Por su parte, ESERP ha publicado en su página web los recursos y servicios disponibles para la modalidad virtual del máster, incluyendo un documento específico sobre medios materiales e infraestructuras. También ha hecho público el calendario académico, que recoge las sedes y fechas de los exámenes presenciales para el curso 2024-2025. Se aporta como evidencia adicional el documento correspondiente al curso anterior, lo que garantiza la transparencia y el acceso continuado a esta información. En conjunto, se considera atendida la recomendación.

4.- "CEDEU: Se recomienda realizar una revisión completa de la información disponible en la página web, entre otras, respecto al despliegue temporal del plan de estudios, asignación de plazas en las distintas modalidades, listado de profesorado y criterios de admisión".

CEDEU ha dado respuesta realizando una revisión y reestructuración completa de la página web, especialmente del apartado correspondiente al máster. Entre las mejoras se incluye la publicación detallada del perfil del profesorado (con información sobre titulación, experiencia y modalidad de contratación), la incorporación de indicadores de calidad (resultados de encuestas y evaluaciones externas), y la implantación de un protocolo sobre prácticas externas. Además, se ha eliminado la información relativa a la modalidad presencial, ya no ofertada tras acuerdo con la URJC, aunque este cambio aún no se ha reflejado en la memoria verificada. La estructura renovada ha mejorado en claridad, actualización y accesibilidad.

VALORACIÓN

Se han atendido las cuatro recomendaciones, constatándose mejoras en la información pública de los distintos centros y

modalidades.

En consecuencia, la calificación en este criterio pasa de C a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con una C este criterio y se reflejaba la siguiente recomendación:

1.- "URJC: Se recomienda limitar el número global de dirección de TFM por profesor, de tal manera que no suponga una concentración excesiva para ninguno de los docentes".

La URJC ha atendido esta recomendación limitando el número de Trabajos Fin de Máster (TFM) que puede dirigir cada profesor por curso académico. Esta medida ha sido formalizada en el Reglamento sobre TFM aprobado en mayo de 2024, que establece un máximo de TFMs equivalente a 60 ECTS por tutor y curso.

VALORACIÓN

Se considera atendida la recomendación. El correcto ajuste y aplicación de este límite será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación externa.

En consecuencia, la calificación en este criterio pasa de C a B.

En Madrid, a 07 de julio de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad